



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.		 INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal BU - 1 - 1950
<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas		
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 1983</b>	<b>Lunes 17 de octubre</b>	<b>Numero 235</b>

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

*Normas para la próxima campaña de siembra de Alcocero de Mola*

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con la Cámara Local Agraria, ha acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1983/84, en las tierras del término municipal de Alcocero de Mola (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º — En las antiguas parcelas que en el pasado año agrícola hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá sembrar a los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

2.º — En las antiguas parcelas que en el pasado año agrícola hayan quedado en barbecho, corresponderá realizar la siembra a los propietarios de los nuevos lotes a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe de las labores de barbecho realizadas.

3.º — Las fincas que hoy tengan berzas, remolacha, etc. (huertos) serán aprovechadas por el antiguo propietario hasta el 31 de marzo de 1984, pasando al siguiente día a propiedad del nuevo propietario.

4.º — El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles

frutales y maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1983, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios si no han sido retirados antes en condiciones legales.

5.º — El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de marzo de 1985, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

6.º — El aprovechamiento por los antiguos propietarios, de los árboles que estén situados en las márgenes de los ríos y de los arroyos antiguos que delimiten fincas, se prolongará hasta el 31 de marzo de 1985.

7.º — Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º — De conformidad con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multas impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9.º — Cualquier cuestión relacionada con estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provin-

cial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Cámara Local Agraria de la Zona correspondiente.

Burgos, 10 de octubre de 1983. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

*Declaración oficial de extinción de Epizootia de Fiebre Aftosa en el término municipal de Hinestrosa (Burgos)*

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» vulgarmente llamada «Gripe» en el ganado bovino del término municipal de Hinestrosa (Burgos) que fue declarada oficialmente con fecha 11 de agosto de 1983.

Burgos, 10 de octubre de 1983. — El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León (ilegible).

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

##### IV Campaña de distribución de plantas ornamentales

La Diputación en Pleno celebrado el 30-9-83, acordó:

1.º Subvencionar con el 75 % de su valor, las plantas que soliciten los Ayuntamientos o Entidades Locales.

2.º Admitir peticiones de los Ayuntamientos o Entidades, debidamente razonadas, mediante una Memoria explicativa o anteproyecto de la obra ornamental a ejecutar. Dichas peticiones deberán tener entrada en esta Diputación antes del 15 de noviembre.

3.º La Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal determinará la prioridad de las peticiones, de acuerdo con su interés, destinando a esta atención la cantidad máxima de 5.000.000 de pesetas.

4.º Las plantas serán puestas a disposición de las Corporaciones interesadas en el lugar que determine la Diputación Provincial, y previamente a la retirada de las mismas las Entidades beneficiarias depositarán una fianza equivalente al valor de las plantas, cuyo 75 % será devuelto tan pronto como se haya comprobado su plantación.

Burgos, octubre de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

## Servicio de Cooperación

### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. José Antonio López Sánchez, vecino de Burgos, calle Caja de Ahorros Municipal, 15, adjudicatario de las obras de «abastecimiento de agua y saneamiento en Quintanilla de Urrilla».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 23 de septiembre de 1983. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 5745.—1.400,00

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, al número 1.093 de 1983 sobre imprudencia con daños, contra Alfonso Florentino, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por la Sra. doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 1.093 de 1983, por denuncia de Francisco Serrano Maestro, de 22 años, soltero, ferroviario y vecino de Burgos, calle Romanceros, número 33-3.º-B. En la que figura como perjudicado RENFE. Sobre imprudencia con daños. Contra. Alfonso Florentino, vecino de Orte (Francia). Responsable civil subsidiario Josepm Mangober. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Alfonso Florentino, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de su impago, abono de costas procesales, indemnización a RENFE en la cantidad de veintiséis mil seiscientos dos pesetas, devengando dicha cantidad, desde la fecha de esta resolución, hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor, el interés básico o de descuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pú-

blica en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al inculcado y responsable civil subsidiario, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia con funciones de Secretario en el Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 1.103 de 1983, sobre imprudencia con daños, contra Devtschland Dusendann Worst, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. La Sra. doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.103 de 1983, sobre imprudencia con daños. En la que figura como perjudicada RENFE, en virtud de denuncia de Francisco Serrano Maestro, de 22 años, soltero, ferroviario. Contra. Devtschland Worst, calle 6697 Wohfeldenz Inglangenmorgen 13 (Alemania). Siendo partes el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Devtschland Dusendann Worts de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al inculcado Devtschland Dusendann Worts,

expido la presente, que firmo en Burgos, a 3 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

#### Requisitoria

Por la presente requiero, ruego, encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado M. Pereira Montero José, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas y abono de las costas 2.890 pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 1.855 de 1982, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 6 de octubre de 1983. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al número 1.027 de 1983, sobre estafa, contra Esteban José Liso Eschich, actualmente en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a referido inculpado, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a usar de su derecho en el Recurso de Apelación interpuesto, y que ha sido admitido en ambos efectos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a referido inculpado,

expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial (ilegible).

### BELORADO

#### Juzgado de Distrito

##### Notificación de sentencia

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 32/83, aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Belorado (Burgos), a 26 de septiembre de 1983. D. Hilario Bravo Bravo, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Belorado, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado bajo el número 32/83, en las que son parte además del Ministerio Fiscal, como denunciado Félix Puente Galbarro, mayor de edad, soltero, y actualmente con domicilio desconocido, y como perjudicado Victoriano Puente Medina, mayor de edad, viudo, ganadero, vecino de Cerezo de Río Tirón (Burgos), sobre lesiones por agresión, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a Félix Puente Galbarro, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado Félix Puente Galbarro, actualmente en ignorado domicilio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Belorado, a 26 de septiembre de 1983. — El Secretario sustituto, María del Carmen Laso Hermoso.

##### Cédula de notificación

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario sustituto de este Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas núm. 21/1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Belorado (Burgos), a 26 de septiembre de 1983. D. Hilario Bravo Bravo, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Belorado, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 21/82, en la que son parte además del Ministerio Fiscal, como denunciado José Antonio Crispín Díez, mayor de edad, soltero, obrero, natural y vecino de Burgos, con domicilio en la Avenida Eladio Perlado, número 32-1.º, y como perjudicados, Vicente Villamor Gutiérrez, mayor de edad, soltero, pintor, natural y vecino de Burgos, con domicilio en calle Alfonso XI, letra D 4-2.º y Magdalena Viro Segura, mayor de edad, casada, obrera, natural y vecina de Burgos, con domicilio en calle Vitoria, núm. 62-2.º C, sobre imprudencia con resultados de lesiones y daños, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento, a José Antonio Crispín Díez, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al lesionado y perjudicado Vicente Villamor Gutiérrez, hoy en domicilio desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Belorado, a 26 de septiembre de 1983. — El Secretario sustituto, María del Carmen Laso Hermoso.

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resolución que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Mohamed Akobad, en ignorado paradero, para que el próximo día 9 de noviembre y hora de las 12.20, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración

del correspondiente juicio de faltas número 1.276/83.

**JUZGADO DE DISTRITO  
NUMERO DOS DE BURGOS**

Adao Manuel Souto, con domicilio en 5.350 Euskirchen-Kuchneim Milli-Craf Str. 12, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 17 de noviembre y hora de las 11,40, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.610/83.

Aquillino Francisco Concha Morán, con último domicilio conocido en Méjico, calle José Maria Iglesias, núm. 55, Méjico D. F., que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 18 de octubre y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 2.091/82.

Segundo López Aragón, nacido en Husillos del Campo (Palencia), el día 22 de julio de 1941, hijo de Segundo y de Eugenia, soltero, de profesión pastor, con último domicilio conocido el Elgóibar (Guipúzcoa), Caserío Málzaga, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 20 de octubre y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.093/83.

Soadih Sohoc, de nacionalidad alemana, con domicilio en 4.300 Essen Dohmer SCV 8.104, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 15 de noviembre y hora de las 11,40, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.688/83.

**JUZGADO DE DISTRITO  
NUMERO TRES DE BURGOS**

Silvano Cardoso Armando, cuyas circunstancias personales se desconocen, quien tuvo su último domicilio conocido en Rue Jean Du Mayne, 33.330 Saint Emilion (Francia), y en la actualidad en ignorado pa-

radero, comparezca ante este Juzgado, el día 9 de noviembre y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 410/83.

Félix Portela Fernández, mayor de edad, quien tuvo su último domicilio en calle Rte. de Mon-idee, número 67, Ginebra (Suiza), y a Maximino Míguez Pazos, mayor de edad, quien tuvo su domicilio en 1205, Ginebra (Suiza), calle Rue Charles, núm. 9, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, para que el próximo día 9 de noviembre y hora de las 10,40, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 390/83.

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE MIRANDA DE EBRO**

Finot Raimon, de 36 años de edad, de profesión Patrón de Construcción, con domicilio en Troyes Aube (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 9 de noviembre y hora de las 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 548/83.

Evaristo Alfonso Selgueiro, de 44 años de edad, casado, obrero y con domicilio en Les Puljos 09 Pamiers (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 9 de noviembre y hora de las 10,10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 500/83.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE MIRANDA DE EBRO**

Karel L. de Smedt y María Peeters, ambos de nacionalidad belga, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de celebrar las Diligencias previas número 357/83.

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE ARANDA DE DUERO**

Bzayou Moussa, Fatna Bzayou, El Katif Lahcucine B. M'Barek, so-

bre muerte y lesiones, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 16 de noviembre y hora de las 12,10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 474/83.

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE LERMA**

Jean Mormande, mayor de edad, con último domicilio conocido del mismo en Bayona (Francia), y al R. C. S. Sté Marmande & Dibarrat, con domicilio social en Bayona (Francia), para que comparezcan ante este Juzgado, el día 16 de diciembre y hora de las 12,45, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 181/83.

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE BELORADO**

Félix Puente Galbarro, se le cita para que comparezca ante este Juzgado o cualquiera de España, a fin de recibirle declaración, por hallarse en el día de hoy en domicilio desconocido, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas número 39/83.

**JUZGADO DE DISTRITO  
DE CASTROJERIZ**

Juan Ortega Monpiño, cuyo domicilio último fue calle Churruca, número 2, de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 123/83.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### **SUBSECRETARIA DE POLITICA DE DEFENSA**

**SORTEO DE LOS MOZOS DEL  
REEMPLAZO DE 1984 Y  
AGREGADOS AL MISMO**

Orden 310/90032/1983

Art. 1.º — El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1984 y agregados al mismo que, por haber sido clasificados «útiles pa-

ra el servicio militar», les corresponda incorporarse a filas durante el año 1984, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

— Jueves 6 de octubre de 1983. Exposición de las listas originales provisionales para el sorteo de mozos con objetivo de atender, hasta el día 13 de octubre, inclusive, las reclamaciones que formulen los mozos.

— Sábado 29 de octubre de 1983. Fecha límite de recepción de novedades en la Oficina Central de Datos (OCD) del Servicio de Informática (Madrid), para corrección del fichero general en función de las reclamaciones formuladas por los mozos o por errores observados en las listas provisionales.

— Viernes 11 de noviembre de 1983. Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

— Domingo 20 de noviembre de 1983. Sorteo para determinar los cupos que han de quedar afectos los mozos.

Art. 2.º — Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, debiendo observarse, además de todo lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:

a) El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de los mozos incluidos en el contingente anual obligatorio.

b) Los mozos del contingente clasificados «útiles para el servicio militar» que desulten sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados «excedentes del contingente».

Por el sorteo de los mozos se determinará en cada una de las Cajas de Recluta aquéllos que hayan de integrar la fracción de excedentes.

c) Los mozos declarados exentos y aquéllos con talla comprendida entre ciento cincuenta y cinco centímetros que voluntariamente deseen hacer el servicio militar podrán solicitarlo.

Art. 3.º — Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra, clasificados «útiles para el servicio militar», excepto los que se declaren exentos, se incorporarán a filas en ocho llamamientos constituidos cada uno de ellos por un octavo de cada cupo.

Art. 4.º — La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1984 y agregados al mismo «útiles para el servicio militar», excepto los que se declaren exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los CIR queden terminadas los días: 15 de enero de 1984, para los incluidos en el primer llamamiento; 1 de marzo de 1984, para los incluidos en el segundo llamamiento; 15 de abril de 1984, para los incluidos en el tercer llamamiento; 1 de junio de 1984, para los incluidos en el cuarto llamamiento; 15 de julio de 1984, para los incluidos en el quinto llamamiento; 1 de septiembre de 1984, para los incluidos en el sexto llamamiento; 15 de octubre de 1984, para los incluidos en el séptimo llamamiento, y 1 de diciembre de 1984, para los incluidos en el octavo llamamiento.

Art. 5.º — Los Capitanes Generales dictarán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los «Boletines Oficiales» de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de septiembre de 1983. — Por delegación, el Subsecretario de Política de Defensa, José Santos Peralba Giráldez.

## SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

### Sección de Reclamaciones

Exp. 602/83 R y 636/83 acumulados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a Agencia de Viajes «Almirante», cuyo último domicilio conocido era en Avenida Reyes Católicos, 10, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado de Turismo, en fecha 15-7-1983, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente arriba numerado, incoado como consecuencia de reclamación

imponiendo la sanción de cien mil pesetas, por infracción de los artículos 51.1 y 76 del Reglamento de Agencias de Viajes de 9-8-74 y artículo 20 b) del Estatuto Ordenador de 14-1-1965.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado del Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo en la Caja General de Depósitos o Sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado, será firme la sanción, concediéndose un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Secretaría de Estado, calle de Alcalá, 44, Madrid, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio.

Madrid, 30 de septiembre de 1983. El Jefe de la Sección (ilegible).

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

### Jefatura Provincial de Burgos

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Alcocero de Mola (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Alcocero de Mola, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

La disponibilidad del cultivo de las nuevas fincas de reemplazo se producirá a medida de que estén amojonadas estas fincas, pudiendo entrar a efectuar las labores pertinentes el nuevo propietario adjudicatario.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de siembras de la zona, en caso de haberlo, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por el Ministerio.

A efectos legales, una vez amojonada la zona se tomará con fecha de entrega de posesión de las fincas la del «Boletín Oficial» de la provincia, en el que aparezca publicado este aviso, a tenor de lo regulado por el art. 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Burgos, 3 de octubre de 1983. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

### Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17 de agosto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referi-

do presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.426.690 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.551.310 pesetas.
- 3.—Intereses, 200.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

- 9.—Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.678.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 481.696.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 172.510.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 251.835.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.200.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.571.959.

Total del presupuesto preventivo: 4.678.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villamayor de los Montes, a 30 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 6 de septiembre de 1983, acordó la tramitación del correspondiente expediente de desafectación de los bienes de servicio público denominados Casa del Guarda y Corral de la Dula, para su conversión en bienes de propios.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento del artículo 194 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y participando a todos los interesados legítimos se hace saber que contra el citado acuerdo y expediente pueden interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palacios de Riopisuerga, a 30 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Mariano Caballero.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 30 de septiembre de 1983, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la nueva Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de esta provincia, correspondiente al Comercio Textil.

Visto el acuerdo de fecha 26 del actual, recibido en este Organismo en el día de ayer, suscrito por la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos y las Centrales Sindicales U.G.T. y U.S.O., componentes de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de esta provincia del Comercio Textil, que fue inscrito en el registro de esta Entidad el día 24 de febrero del pasado año (B. O. P. del 9-3-1982), por el que se revisa la tabla salarial del referido Convenio, incremen-

tándose en 1,5 puntos los últimos salarios pactados, de conformidad y en cumplimiento de cuanto al respecto establece su artículo 7.º.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la referida Comisión.

Segundo: Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 30 de septiembre de 1983. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

\* \* \*

Acta de la reunión de la Comisión Mixta del Convenio de Comercio Textil de Burgos y su provincia, del día 26 de septiembre de 1983.

Reunidos en Burgos, a las 17,00 horas del día del encabezamiento los expresados más adelante, representantes de los Sindicatos U.G.T. y U.S.O. y la Federación Provincial de Empresarios de Comercio.

Se acuerda según lo pactado en el Convenio Colectivo del Comercio Textil de Burgos de 1982, a proceder a la revisión de las tablas salariales con efecto de 1.º de julio de 1983, incrementándose en 1,5 puntos las tablas vigentes, procediéndose en conformidad de las partes a firmar la presente acta y las consiguientes tablas salariales.

Y sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión siendo las 17,30 horas del día del encabezamiento, de lo cual como Secretario doy fe con el V.º B.º de los asistentes. — Fdo.: Fernando Ibáñez de Aldecoa. (Secretario).

Asistentes.—

Por la parte Empresarial:

D. Luis Conde; D. Eugenio Navarro; D. Manuel Domingo Andrés; D. Santiago Bardal Alonso.

Por la parte Trabajadora:

Por U. G. T.: D. Julián Juez Orcajo.

Por U. S. O.: Dña. Begoña Pineda Sáinz.

#### TABLA SALARIAL

Categorías	Pesetas mensuales	Pesetas anuales
<b>GRUPO I:</b>		
<i>Personal Técnico Titulado</i>		
Titulado de grado superior ... ..	61.109	916.635
Titulado de grado medio ... ..	52.622	789.330
Ayudante Técnico Sanitario ... ..	47.529	712.935
<b>GRUPO II:</b>		
<i>Personal Mercantil no titulado y Mercantil propiamente dicho</i>		
Director ... ..	64.502	967.530
Jefe División ... ..	54.318	814.770
Jefe Personal ... ..	54.318	814.770
Jefe Compras ... ..	54.318	814.770
Jefe de Ventas ... ..	54.318	814.770
Encargado General ... ..	54.318	814.770
Jefe de Sucursal ... ..	50.922	763.830
Jefe de Almacén ... ..	50.922	763.830
Jefe de Grupo ... ..	50.922	763.830
Jefe de Sección Mercantil ... ..	50.075	751.125
Encargado de Establecimiento ... ..	50.415	756.225
Intérprete ... ..	44.981	674.715
Viajante ... ..	44.981	674.715
Corredor de plaza ... ..	44.981	674.715
Dependiente mayor de 25 años ... ..	44.981	674.715
Dependiente mayor (10 % más que el anterior) ... ..	49.480	742.200
Dependiente de 22 a 25 años ... ..	39.888	598.320
Ayudante de 20 a 22 años ... ..	37.343	560.145
Ayudante de 18 a 20 años ... ..	35.646	534.690
Aprendiz entre 16 y 18 años ... ..	20.371	305.565

Categorías	Pesetas mensuales	Pesetas anuales
<b>GRUPO III:</b>		
<i>Personal Técnico no titulado</i>		
Director ... ..	64.502	967.530
Jefe División ... ..	54.318	814.770
Jefe de Administración ... ..	50.922	763.830
Secretario ... ..	39.888	598.320
Contable ... ..	46.508	697.620
Jefe de Sección Administrativa ... ..	49.480	742.200
<i>Personal Administrativo</i>		
Contable-cajero ... ..	49.480	742.200
Oficial Administrativo ... ..	44.981	674.715
Auxiliar Admtvo. de 18 a 25 años ... ..	38.192	572.880
Auxiliar Admtvo. mayor de 25 ... ..	39.888	598.320
Aspirante de 16 a 18 años ... ..	21.218	318.270
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años ... ..	35.646	534.690
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años ... ..	37.343	560.145
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años ... ..	38.192	572.880
Auxiliar de Caja mayor de 25 ... ..	39.888	598.320
<b>GRUPO IV:</b>		
<i>Personal de Servicio y Actividades Auxiliares</i>		
Jefe de Sección Servicio ... ..	44.981	674.715
Dibujante ... ..	44.981	674.715
Escaparartista ... ..	44.981	674.715
Ayudante de Montaje ... ..	35.646	534.690
Delineante ... ..	38.192	572.880
Visitador ... ..	39.888	598.320
Rotulista ... ..	39.888	598.320
Cortador ... ..	44.981	674.715
Ayudante Cortador ... ..	39.888	598.320
Jefe de Taller ... ..	44.981	674.715
Profesional de Oficio de 1.ª ... ..	44.981	674.715
Profesional de Oficio de 2.ª ... ..	39.888	598.320
Ayudante de Oficio ... ..	37.343	560.145
Capataz ... ..	40.738	611.070
Mozo especializado ... ..	38.192	572.880
Mozo conductor 2.ª ... ..	39.888	598.320
Ascensorista ... ..	35.646	534.690
Telefonista ... ..	35.646	534.690
Mozo ... ..	37.343	560.145
Empaquetadora ... ..	35.646	534.690
Repasadora de medias ... ..	35.646	534.690
Cosedora de sacos ... ..	35.646	534.690
<b>GRUPO V:</b>		
<i>Personal Subalterno</i>		
Conserje ... ..	37.343	560.145
Cobrador ... ..	35.646	534.690
Vigilante ... ..	35.646	534.690
Sereno ... ..	35.646	534.690
Ordenanza ... ..	35.646	534.690
Portero ... ..	35.646	534.690
Personal de limpieza (ptas./h.) ... ..	228	
Personal de limpieza jornada completa ... ..	35.646	534.690

### Ayuntamiento de Zael

No habiéndose formulado declaración alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo en sesión extraordinaria de 28 de julio de 1983 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 825.920.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.220.410 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas, 20.670.
- Total del presupuesto preventivo: 2.067.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 278.319.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 122.179.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 194.502.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 700.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 772.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.067.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Zael, a 30 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Covarrubias

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre aprobó con el quórum exigido en el art. 3.º 2.h. de la Ley

40/81, la modificación e imposición de las siguientes Ordenanzas:

- Expedición de documentos.
- Apertura de establecimientos.
- Suministro de agua potable, recogida domiciliar de basuras.
- Prestación de los servicios de alcantarillado.
- Servicio de voz pública.
- Servicio de matadero municipal.
- Ocupación de la vía pública con escombros.
- Reserva de entrada de vehículos mediante vado.
- Puestos de venta en terrenos de uso público.
- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Registro y vacunación de perros.
- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
- Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Según dispone el art. 18 de la ley 40/81, las Ordenanzas relacionadas quedan expuestas al público en el Tablón de Edictos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Covarrubias, a 4 de octubre de 1983. — El Alcalde, Julián González García.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 1983 se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias de este municipio, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que obran en la Secretaría Municipal y que también se expone al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Canicosa de la Sierra, a 5 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

5741.—1.350,00

### Juntas Administrativas de Villoruebo y Aceña de Lara

Estas Entidades Locales han acordado el arriendo del aprovechamiento de la caza del monte de utilidad pública La Sierra, propiedad de estas Juntas.

El precio de licitación, es de veintinueve mil ochocientos pesetas anuales, al alza.

El plazo de duración del arriendo es de cinco años a partir de la actual temporada de 1983-1984.

Las proposiciones pueden presentarse en cualquiera de estas Juntas, durante los siguientes veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el horario hábil de oficina. La subasta se celebrará en el local designado de la Junta Administrativa de Villoruebo, a las doce horas del día siguiente de finalizado dicho período, ante el Sr. Presidente designado. Las demás condiciones pueden ser conocidas por quienes lo deseen en estas Juntas, donde se halla de manifiesto el pliego general que regirá para esta subasta, así como el modelo de proposición.

Villoruebo, 2 de septiembre de 1983. — Por las Juntas propietarias (ilegible).

5749.—1.720.00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-002-057.668-3, por extravío.

Plazo de reclamación: 15 días.

5736.—390,00